

# LA CORRESPONDENCIA DE ESPAÑA

PRECIO DE ESTE DIARIO ESPECIAL DE LA EDICION DE MAÑANA.  
POR SU PUBLICACION:  
Madrid, con el "Diario" 6 rs. al mes.  
Provincias, 5 p. esetas trimestre. Portu-  
galy Ultramar, 10. Estranjero, 15.  
UN NUMERO, ESPAÑA 10 céntos, Estranj. 15

DIARIO UNIVERSAL DE NOTICIAS  
ECO IMPARCIAL DE LA OPINION Y DE LA PRENSA.  
(EDICION ESPECIAL PARA LOS SUSCRITORES.)

PRECIO DE ANUNCIOS.  
En todas las ediciones y en el "Diario."  
CUATRO REALES LINEA  
con rebaja á los anunciantes que con-  
tratan con la administracion.

AÑO XXX NUM. 7714.

MADRID MIERCOLES 5 DE FEBRERO DE 1879

OFICINAS, MAYOR, 120

## DIARIO OFICIAL DE MADRID.

## GACETA DE MADRID.

### PRESIDENCIA DEL CONSEJO.

El Rey (Q. D. G.) llegó ayer á Ba-  
dajoz á las cinco y media de la tarde, don-  
de continuó sin novedad en su importante  
viaje.  
Designa beneficio disfrutante en esta corte  
á D. B. la serenísima señora princesa de  
Asturias, y las serenísimas señoras infan-  
tas doña María del Pilar, doña María de la  
Paz y doña María Eulalia.

### ANUNCIOS OFICIALES.

**ALMANAQUE.**  
Sol: sale á las 7 1/2 de la mañana y se po-  
ne á las 8 1/2 de la tarde.  
Luna: luna llena el 7, cuarto creciente  
el 30.

### ARBITRIOS MUNICIPALES.

La recaudacion obtenida en el día de  
ayer por derechos de consumos, tránsito y  
mercaderías no gravadas, ha sido de 6084  
pesetas 65 céntimos.

### AYUNTAMIENTO DE MADRID.

Secretaría.—La persona que hubiera per-  
dido un macho mular el día 30 de enero úl-  
timo, se servirá pasar á la comisaría de  
ganados cualquier día no feriado, de once  
á dos de tarde, donde previa la cédula per-  
sonal y justificacion de la propiedad, le  
será entregado antes del término de ocho  
días trascurridos éstos sin verificarlo, se  
procederá á la venta con arreglo al ar-  
tículo 173 de las ordenanzas de policía ur-  
bana.

### CORREO CENTRAL.

- Cartas detenidas por falta de franqueo el  
día 3 de febrero de 1879.
- 24 Antolin Cabeira, Torrijos.
- 25 Ofidie Echanes, Guadalupe.
- 26 Director sucursal del Banco de España,  
Santander.
- 27 Recundo Primitivo, Béjar.
- 28 Francisco Iramajo, Fuente la Higuera.
- 29 Francisco Valero, Sevilla.
- 30 Francisco Ortiz, San Fernan lo.
- 31 Juan Poveda, Alicante.
- 32 Leonarda Carretero, Segovia.
- 33 Leopoldo Vazquez, Oviedo.
- 34 Lorenza Calleja, San Ildefonso.
- 35 Luis Martinez, Guardo.
- 36 Lorenzo Castilla Málaga.
- 37 Manuel Diez, Tabanero.
- 38 Manuel Leoz Sanchez, Valdecañas.
- 39 Pedro Nurbat, Carabanchel Bajo.
- 40 Perfecto Cistab, Ponferrada.
- 41 Tomás Arguello, Tiedra.
- 42 Tomás Fuentes, S. Pablo de los Montes.
- 43 Tiburcio Callejas, Valladolid.
- 44 Vitoriano Velayas, Salamanca.

### CUARTOS DESALQUILADOS.

- Atocha, 82 1/2 doha. Calvario, 3, 3. Capel-  
lanes, 4, 2. Izquierda. Claudio Coello, 10, 2.  
derecha. Corredor, 19, 3. Desegano, 10,  
18, 19. Dos Amigos, 6, 3. Encarnal, 10,  
105, ondo. Jacometrezo, 37, 3. Prado, 13,  
3. Quesada, 5, 1. Rto, 3 y 3. San Mi-

lan, 3, 1. San Cosme, 8, 1. Torrocolla  
del Real, 14, 2. Tudescos, 18, 3. Vergara,  
14, 3.  
Jacometrezo, 8, 2. exterior.  
Minas, 22, 1. pral.: 240 rs. mensuales.  
San Andrés, 20, 0 sea plaza del Dos de  
Mayo.  
San Marcos, 5, de 6, 8 y 12 reales diarios.  
San Nicolas, 11, 2. deha. interior.  
Travesía del Conservatorio, 13, bajo y  
2. interiores, casa nueva.

### DIRECCION DE LA DEUDA.

Esta direccion general ha dispuesto que  
por la tesorería de la misma se satisfaga  
el día 6 del actual, de once de la mañana  
á dos de la tarde, el importe de las factu-  
ras de intereses de deuda amortizable al 2  
por 100 interior, correspondientes al veni-  
miento de 1.º de enero último, cuya nume-  
racion es la siguiente:

N.º DE LAS BOLAS.	N.º DE LAS BOLAS.	ID. DE LAS FACTURAS de por decenas comprende cada bola.
221	129	1281 á 1290
222	134	1331 á 1340
223	145	1441 á 1450
224	214	2131 á 2140
225	3	31 á 30
226	253	2521 á 2530
227	93	921 á 930
228	87	861 á 870
229	85	841 á 850
230	12	111 á 120
231	44	431 á 440
232	53	521 á 530
233	213	2121 á 2130
234	209	2081 á 2090
235	134	1331 á 1340
236	15	141 á 150
237	105	1041 á 1050
238	76	751 á 760
239	195	1941 á 1950
240	112	1111 á 1120
241	153	1521 á 1530
242	143	1421 á 1430
243	207	2061 á 2070
244	246	2451 á 2460
245	232	2311 á 2320
246	221	2201 á 2210
247	222	2211 á 2220
248	201	2001 á 2010
249	11	101 á 110
250	126	1251 á 1260
251	36	351 á 360
252	31	301 á 310
253	144	1431 á 1440
254	30	291 á 300
255	79	781 á 790
256	6	51 á 60
257	205	2041 á 2050
258	245	2441 á 2450
259	171	1701 á 1710

### DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS.

En virtud de lo dispuesto por orden de  
22 de enero último, esta direccion general  
ha señalado el día 7 del próximo mes de  
marzo á la una de su tarde, para la adju-  
dicacion en pública subasta de la concesion  
de un canal de riego, industria y abasteci-  
miento, derivado del rio Aragon, en el  
término de Castiello, provincia de Huesca,  
bajo la base de la tasacion del proyecto y  
del valor de las obras, que ascienden á la  
cantidad de 12883 pesetas 57 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos  
prevénidos por la instruccion de 18 de mar-  
zo de 1872, en Madrid ante la direccion ge-  
neral de Obras públicas, situada en el lo-  
cal que ocupa el ministerio de Fomento,  
y en Huesca ante el gobernador de la pro-  
vincia; hallándose en ambos puntos de  
manifiesto, para conocimiento del público,  
el presupuesto, condiciones y planos cor-  
respondientes.

Las proposiciones se presentarán en  
pliegos cerrados, arreglados exactamente  
al adjunto modelo, y la cantidad que ha  
de consignarse previamente como garan-  
tia para tomar parte en esta subasta será  
de 200 pesetas en dinero, ó bien en efectos  
de la deuda pública con arreglo á lo dis-  
puesto por el real decreto de 20 de agosto  
de 1876 y el de 11 de febrero de 1878, debien-  
do acompañarse á cada pliego el documen-  
to que acredite haber realizado el depó-  
sito del modo que previene la referida  
instruccion.

### Modelo de proposicion.

D. N. N., vecino de... enterado del anun-  
cio publicado en la Gaceta de Madrid con  
fecha de 2 de febrero último y de las con-  
diciones y requisitos que se exigen para la  
adjudicacion en pública subasta de las  
obras de un trozo del ferro-carril de Pa-  
lencia á Ponferrada, comprendido entre  
los kilómetros 218,000 y 222,899, se com-  
prometo á tomar á su cargo la construccion  
de las mismas, con estricta sujecion á los  
especificos requisitos y condiciones, por la  
cantidad de...  
(Aquí la proposicion que se haga, admiti-  
endo ó mejorando lisa y llanamente el  
tipo fijado; pero advirtiendo que será desecha-  
da toda propuesta en que no se espese  
determinadamente la cantidad en pesetas  
y céntimos escrita en letra, por la que  
se comprometo el proponente á adquirir  
la concesion, de cuya cantidad se deducirá  
la de 2000 pesetas, importe de la fianza que  
constituyó el antiguo concesionario, y  
que, con arreglo á lo prescrito en el art. 39  
del reglamento de 30 de diciembre de 1870,  
ha de quedar á beneficio del Tesoro pú-  
blico.)  
(Fecha y firma del proponente.)

### FERRO-CARRILES.

**Ferro-carriles del Noroeste.—Consejo de  
incantacion de las líneas ferreas de Pa-  
lencia á Ponferrada, Ponferrada á Co-  
runa y Leon á Gijon.**—Autorizado este consejo  
por real orden de 23 de enero último, ha  
señalado el día 11 del próximo mes de mar-  
zo á las dos de la tarde, para la adju-  
dicacion en pública subasta de la construccion  
de un trozo del ferro-carril de Palencia á  
Ponferrada, comprendido entre los kilo-  
metros 218,000 y 222,899.  
Longitud del trozo, 4,899 metros.  
Presupuesto de contrata, 73317999 pe-  
setas.  
La subasta se celebrará en los términos  
prevénidos por la instruccion de 18 de  
marzo de 1872, en Madrid en el ministerio  
de Fomento, donde se hallarán de mani-  
fiesto, para conocimiento del público, el  
presupuesto, condiciones y planos cor-  
respondientes; el acto será presidido por el  
ministro de Fomento, y en su ausencia por el  
director general de Obras públicas, con  
asistencia de los funcionarios correspon-  
dientes.  
Las proposiciones se presentarán en plie-  
gos cerrados, arreglados exactamente al  
modelo que sigue, y la cantidad que ha de  
consignarse previamente como garantia  
para tomar parte en la subasta será el 3  
por 100 del presupuesto total (73317999) en  
metálico ó efectos de la deuda pública al  
tipo que marquen las disposiciones vigen-

tes, debiendo acompañar á cada pliego el  
documento que acredite haber realizado el  
depósito del modo que está prevenido.  
En el caso que resulten dos ó más propo-  
siciones iguales, se celebrará únicamente  
entre sus autores, una segunda licitacion  
abierta en los términos prevenidos para el  
efecto; siendo la primera mejora por lo  
menos de 5000 pesetas, quedando las demás  
á voluntad de los licitadores siempre que  
no baje de 500 pesetas cada una.  
Madrid 1.º de febrero de 1879.—Por el  
consejo de incantacion, el director, L. Tor-  
res Vildosola. R—1

### Modelo de proposicion.

D. N. N., vecino de... enterado del anun-  
cio publicado en la Gaceta de Madrid con  
fecha de 2 de febrero último y de las con-  
diciones y requisitos que se exigen para la  
adjudicacion en pública subasta de las  
obras de un trozo del ferro-carril de Pa-  
lencia á Ponferrada, comprendido entre  
los kilómetros 218,000 y 222,899, se com-  
prometo á tomar á su cargo la construccion  
de las mismas, con estricta sujecion á los  
especificos requisitos y condiciones, por la  
cantidad de...  
(Aquí la proposicion que se haga, admiti-  
endo ó mejorando lisa y llanamente el  
tipo fijado; advirtiendo que será desecha-  
da toda propuesta en que no se espese  
con letra la cantidad en pesetas y cénti-  
mos, por la que se comprometo el propo-  
nente á ejecutar las obras.)  
(Fecha y firma del proponente.)

Condiciones particulares que además de  
las facultativas correspondientes y de las  
generales aprobadas por real decreto  
de 10 de julio de 1861, han de regir en  
la contrata de las obras del trozo del ferro-  
carril de Palencia á Ponferrada, com-  
prendido entre los kilómetros 218,000 y  
222,899.  
1.º El contratista quedará obligado á  
otorgar al correspondiente escritura ante  
el notario oficial en Madrid, dentro del  
plazo de 30 días, contados desde la fecha en  
que se le notifique la aprobacion del rema-  
te y previo el pago de los derechos de  
insercion del anuncio de la subasta en la  
Gaceta de Madrid y Diario de Avisos.  
2.º Antes del otorgamiento de la escri-  
tura deberá el rematante consignar como  
fianza en Madrid, en la caja general de  
deuda pública, en metálico ó efectos de la  
deuda pública al tipo designado por las dis-  
posiciones vigentes el 10 por 100 de la can-  
tidad en que le hubiese sido adjudicada la  
subasta.  
3.º La fianza no será devuelta al contra-  
tista hasta que se aprueben la recepcion y  
liquidacion definitivas, y se justifique el  
pago total de la contribucion del subsidio  
industrial y de los daños y perjuicios si  
los hubiere.  
4.º El contratista dará principio á la eje-  
cucion de las obras dentro de los dos meses  
contados desde el día en que se le notifi-  
que la aprobacion de la adjudicacion y de-  
berán quedar terminadas en el plazo de  
veinte meses.  
5.º Los gastos materiales del replanteo  
general y de la liquidacion serán de cuen-  
ta del contratista.  
6.º Se acreditarán mensualmente al rema-  
tante el importe de las obras ejecutadas  
con arreglo á lo que resulte de las certifi-  
caciones expedidas por el ingeniero en  
cuya oficina se refiere la condicion  
siguiente, y su abono se hará en metálico  
sin descuentos por las cajas del consejo.  
7.º El contratista podrá desarrollar los  
trabajos en mayor escala que la necesaria  
para ejecutar las obras en el tiempo pro-  
fijado. Sin embargo, no tendrá derecho á  
que se le abone en un año económico ma-  
yor suma de la que correspondiera á pro-  
rata, teniendo en cuenta la cantidad del re-  
mate y el plazo de ejecucion.  
Por lo tanto, los derechos que el art. 39  
de las condiciones generales de obras pú-  
blicas concede al contratista no se aplica-  
rán, partiendo como base de las de las cer-  
tificaciones, sino de la época en que deban  
realizarse los pagos.  
Madrid 1.º de febrero de 1879.—Por el

consejo de incantacion, el director, L. Tor-  
res Vildosola. R—1  
**Ferro-carriles del Noroeste de España.—  
Consejo de incantacion de las líneas ferreas  
de Palencia á Ponferrada, Ponferrada á Co-  
runa y Leon á Gijon.**—No habiendo tni-  
do resultado la subasta intentada el día de  
enero último, para la adjudicacion de las  
obras de un trozo del ferro-carril de Pa-  
lencia á Ponferrada, y autorizado este  
consejo por real orden de 23 del propio  
mes para anunciar segunda subasta del  
mismo, ha señalado el día 17 del actual  
á las dos de la tarde para la adjudicacion  
en pública subasta de la construccion del  
espresso trozo, comprendido entre los  
kilómetros 208,338 y 216,024.  
Longitud del trozo 7696 metros.  
Presupuesto de contrata 91736828 pe-  
setas.  
La subasta se celebrará en los términos  
prevénidos por la instruccion de 18 de mar-  
zo de 1872, en Madrid en el ministerio de  
Fomento, donde se hallarán de manifiesto  
para conocimiento del público el presu-  
puesto, condiciones y planos correspon-  
dientes; el acto será presidido por el mi-  
nistro de Fomento, y en su ausencia por el  
director general de Obras públicas, con  
asistencia de los funcionarios correspon-  
dientes.  
Las proposiciones se presentarán en plie-  
gos cerrados arreglados exactamente  
al modelo que sigue, y la cantidad que ha  
de consignarse previamente como garantia  
para tomar parte en la subasta será el 3  
por 100 del presupuesto total (91736828 pe-  
setas) en metálico ó efectos de la deuda  
pública al tipo que marquen las disposi-  
ciones vigentes, debiendo acompañar á  
cada pliego el documento que acredite haber  
realizado el depósito del modo que está  
prevenido.  
En el caso que resulten dos ó más propo-  
siciones iguales, se celebrará únicamente  
entre sus autores, una segunda licitacion  
abierta en los términos prevenidos para el  
efecto, siendo la primera mejora por lo  
menos de 5000 pesetas, quedando las de-  
más á voluntad de los licitadores, siem-  
pre que no baje de 500 pesetas cada una.  
Madrid 1.º de febrero de 1879.—Por el  
consejo de incantacion, el director, L. Tor-  
res Vildosola. R—1

### Modelo de proposicion.

D. N. N., vecino de... enterado del anun-  
cio publicado en la Gaceta de Madrid con  
fecha de 2 de febrero último y de las con-  
diciones y requisitos que se exigen para la  
adjudicacion en pública subasta de las  
obras de un trozo del ferro-carril de Pa-  
lencia á Ponferrada, comprendido entre  
los kilómetros 208,338 y 216,024, se com-  
prometo á tomar á su cargo la construccion  
de las mismas con estricta sujecion á los  
especificos requisitos y condiciones por la  
cantidad de...  
(Aquí la proposicion que se haga, admiti-  
endo ó mejorando lisa y llanamente el  
tipo fijado; advirtiendo que será desecha-  
da toda propuesta en que no se espese  
con letra la cantidad en pesetas y cénti-  
mos, por la que se comprometo el propo-  
nente á ejecutar las obras.)  
(Fecha y firma del proponente.)

Condiciones particulares que además de  
las facultativas correspondientes y de las  
generales aprobadas por real decreto  
de 10 de julio de 1861, han de regir en  
la contrata de las obras del trozo del ferro-  
carril de Palencia á Ponferrada, com-  
prendido entre los kilómetros 208,338 y  
216,024.  
1.º El contratista quedará obligado á  
otorgar al correspondiente escritura ante  
el notario oficial en Madrid, dentro del  
plazo de 30 días, contados desde la fecha en  
que se le notifique la aprobacion del rema-  
te y previo el pago de los derechos de  
insercion del anuncio de la subasta en la  
Gaceta de Madrid y Diario de Avisos.  
2.º Antes del otorgamiento de la escri-  
tura deberá el rematante consignar como  
fianza en Madrid, en la caja general de  
deuda pública, en metálico ó efectos de la  
deuda pública al tipo designado por las dis-  
posiciones vigentes el 10 por 100 de la can-  
tidad en que le hubiese sido adjudicada la  
subasta.  
3.º La fianza no será devuelta al contra-  
tista hasta que se aprueben la recepcion y  
liquidacion definitivas, y se justifique el  
pago total de la contribucion del subsidio  
industrial y de los daños y perjuicios si  
los hubiere.  
4.º El contratista dará principio á la eje-  
cucion de las obras dentro de los dos meses  
contados desde el día en que se le notifi-  
que la aprobacion de la adjudicacion y de-  
berán quedar terminadas en el plazo de  
veinte meses.  
5.º Los gastos materiales del replanteo  
general y de la liquidacion serán de cuen-  
ta del contratista.  
6.º Se acreditarán mensualmente al rema-  
tante el importe de las obras ejecutadas  
con arreglo á lo que resulte de las certifi-  
caciones expedidas por el ingeniero en  
cuya oficina se refiere la condicion  
siguiente, y su abono se hará en metálico  
sin descuentos por las cajas del consejo.  
7.º El contratista podrá desarrollar los  
trabajos en mayor escala que la necesaria  
para ejecutar las obras en el tiempo pro-  
fijado. Sin embargo, no tendrá derecho á  
que se le abone en un año económico ma-  
yor suma de la que correspondiera á pro-  
rata, teniendo en cuenta la cantidad del re-  
mate y el plazo de ejecucion.  
Por lo tanto, los derechos que el art. 39  
de las condiciones generales de obras pú-  
blicas concede al contratista no se aplica-  
rán, partiendo como base de las de las cer-  
tificaciones, sino de la época en que deban  
realizarse los pagos.  
Madrid 1.º de febrero de 1879.—Por el

### Modelo de proposicion.

D. N. N., vecino de... enterado del anun-  
cio publicado en la Gaceta de Madrid con  
fecha de 2 de febrero último y de las con-  
diciones y requisitos que se exigen para la  
adjudicacion en pública subasta de las  
obras de un trozo del ferro-carril de Pa-  
lencia á Ponferrada, comprendido entre  
los kilómetros 208,338 y 216,024, se com-  
prometo á tomar á su cargo la construccion  
de las mismas con estricta sujecion á los  
especificos requisitos y condiciones por la  
cantidad de...  
(Aquí la proposicion que se haga, admiti-  
endo ó mejorando lisa y llanamente el  
tipo fijado; advirtiendo que será desecha-  
da toda propuesta en que no se espese  
con letra la cantidad en pesetas y cénti-  
mos, por la que se comprometo el propo-  
nente á ejecutar las obras.)  
(Fecha y firma del proponente.)

fianza en Madrid, en la caja general de De-  
pósitos, en metálico ó en efectos de la deu-  
da pública al tipo designado por las dispo-  
siciones vigentes, el 10 por 100 de la can-  
tidad en que le hubiese sido adjudicada la  
subasta.  
2.º La fianza no será devuelta al contra-  
tista hasta que se aprueben la recepcion y  
liquidacion definitivas, y se justifi-  
que el pago total de la contribucion del  
subsidio industrial y de los daños y perjui-  
cios, si los hubiere.  
3.º El contratista dará principio á la  
ejecucion de las obras dentro de los dos  
meses, contados desde el día que se le no-  
tifique la aprobacion de la adjudicacion, y  
deberán quedar terminadas en el plazo de  
veinte meses.  
4.º Los gastos materiales del replanteo  
general y de la liquidacion serán de cuen-  
ta del contratista.  
5.º Se acreditarán mensualmente al rema-  
tante el importe de las obras ejecuta-  
das, con arreglo á lo que resulte de las  
certificaciones expedidas por el ingeniero,  
excepto en el caso á que se refiere la con-  
dicion siguiente, y su abono será en metá-  
lico, sin descuento alguno, por las cajas  
del consejo.  
6.º El contratista podrá desarrollar los  
trabajos en mayor escala que la necesaria  
para ejecutar las obras en el tiempo  
profijado. Sin embargo, no tendrá derecho  
á que se le abone en un año económico  
mayor suma de la que correspondiera á  
prorata, teniendo en cuenta la cantidad del  
remate y el plazo de ejecucion. Por lo  
tanto, los derechos que el art. 39 de las con-  
diciones generales de obras públicas concede  
al contratista, no se aplicarán partiendo  
como base de las fechas de las certifi-  
caciones, sino de la época en que deban  
realizarse los pagos.  
Madrid 1.º de febrero de 1879.—Por el  
consejo de incantacion, el director, L.  
Torres Vildosola. R—1

### FISCALIA MILITAR.

Ignorándose la residencia y domicilio  
que tenga en esta corte Concepcion N. de  
oficio lavandera, se le cita por primera  
vez por el DIARIO OFICIAL DE AVISOS para  
que en el término de ocho dias, y horas de  
doce á cuatro de la tarde, se presente en  
esta fiscalia, sita en el gobierno militar  
(mayoría de plaza), entrada por el pretil  
de los Cometes, con objeto de prestar una  
declaracion en un interrogatorio que lo  
interesa.  
Madrid 4 de febrero de 1879.—El fiscal,  
Angel Asuero. R—1

### GOBIERNO MILITAR.

Orden de la plaza.—Oficial general de  
dia: Excmo. señor general D. Emilio Mo-  
lina. Servicio para el día 3 de febrero de  
1879.—Parada: los cuerpos de la guar-  
nicion.—Jefe de parada: señor comandante  
de Granada D. Antonio Camacho.—Guar-  
dia del real palacio: el mismo cuerpo con  
su música, una seccion de artilleria y 22  
caballos de húsares de Pavía.—Presidente  
de la junta inspectora de provisiones: se-  
ñor coronel de ejército, teniente coronel  
D.º de los señores D.º Francisco de Os-  
ma y Ramirez.—Jefe de día: señor teniente  
coronel comandante de Manila, don  
José Morales Plá.—Visita de hospital: Ma-  
llorca, segundo capitán.—Reconocimiento  
de provisiones: húsares de la Princesa se-  
gundo capitán.—Oficial de Vigilancia á  
las ordenes del señor jefe de día: Puerto-  
Rico.  
El general gobernador, Gonzalez Goye-  
neche.

El comandante espitan que fué D. Joa-  
quin Valdeolomar y Corral, se servirá pre-  
sentarse en la seccion tercera de este go-  
bierno militar cualquier día no festivo, pa-  
ra recoger un documento.  
Madrid 3 de febrero de 1879.—Do orden de  
S. E., el coronel comandante secretario,  
D.º Eduardo Comas. R—1

## LA ENCANTADORA.

—¡Ah! ¿vos la amabais?  
—Sí, como se ama la pureza, como se  
ama el bien, como se ama el ideal! Yo he  
sabido guardar mi secreto, y hubiese muerto  
de desesperacion si una palabra que la  
hubiera podido sonrojarse hubiese salido de  
mis labios. Temia ofenderla hasta con el  
pensamiento... Pero ¡por qué os digo todas  
estas cosas! Vos no las entenderéis. Vos  
sois de vuestra época, yo de la mía... Des-  
de ahora volvemos á ser extraños el uno  
para el otro: no nos hemos conocido nunca.  
—¡Oh! perdonad. Ahora que conozco el  
estado de vuestro corazon, lo comprendo  
todo, lo acepto todo.  
Santiago se dirigió hacia la puerta.  
—Una palabra, Santiago, solo una...  
El poeta se detuvo.  
—Tened piedad de Georgina. Yo soy el  
único culpable; nada le digais.  
—Siento no poder complaceros; pero no  
he podido ocultar mi indignacion á la se-  
ñorita Georgina y le he dicho lo mismo que  
os he dicho á vos.  
—¡Ah, sois implacable! ¿y decís que la  
amais?  
—Os he dicho que la amaba; ya no la  
amo.  
Mauricio exhaló un gemido.  
—¡Dios mío! ¿qué va á ser de ella?  
—Será una desgraciada más: eso es lo  
que vos habéis hecho.  
—¡Ah!—esclamó Mauricio fuera de sí.—  
Ahora soy yo quien os dice que no tenéis  
razon.  
Santiago le miró fríamente y despues de  
una pausa repuso:  
—No tengo necesidad de deciros que  
Georgina es ya entorpecida agona á mi  
proteccion. Ella misma ha comprendido que  
no debíamos vivir en una misma casa y  
acaso habrá salido de ella á estas horas.  
—¡Dichas estas palabras salió lentamente  
de la estancia y Mauricio permaneció de  
plé, inmóvil, aterrado!

## VII.

ROBRESALITOS DE MAURICIO.  
Al cabo de un instante, volvió en sí de su  
estupor y llevó las manos diferentes veces  
á su frente y sus cabellos.  
—Sí, murmuró tristemente Mauricio;—  
Santiago tiene razon; soy pobre, gano ape-  
nas para atender á mis necesidades y no  
puedo ofrecer la felicidad á Georgina...  
Sin embargo la amo y daré por ella hasta  
la última gota de mi sangre!  
Quedóse un momento paralizado y des-  
pues repuso:  
—Ella trabaja, tiene una ocupacion...

## LA ENCANTADORA.

Pues bien, uniremos nuestras dos existen-  
cias; ella vendrá aquí y comeremos á una  
misma mesa; trabajaremos á una misma  
hora, ella cerca de la ventana, yo á su  
lado en la mesa, y un día encontrará una  
colocacion... Si, sí, ¡os preciso amarla!  
Despues de la escena que ha tenido con  
Santiago no debe esperarme en su casa,  
pues allí no podríamos hablar. La esperaré  
todo el día.  
Sentóse delante de su mesa de trabajo y  
repuso:  
—Necesito acabar este manuscrito, pues  
él representa mi comida de mañana.  
Tomó la pluma y quiso escribir, pero es-  
taba distraido, prestaba atento oido á todos  
los ruidos exteriores, creyendo á cada mo-  
mento escuchar los pasos de Georgina...  
Empleó más de tres horas en lo que hu-  
biera debido emplear menos de dos, y cuan-  
do acabó, repuso con impaciencia:  
—¡Pero no vendrá! La habrá tratado tan  
cruelmente Santiago, que quizás haya caído  
enfermo. ¡No tiene entranas ese hombre,  
que en su necio orgullo se cree el más jus-  
to, el más recto de los mortales!  
Y presa de extraordinaria agitacion, pa-  
saba por el cuarto con ademan febril.  
—Esto es demasiado. No puedo perman-  
ecer más tiempo en tan cruel aislamiento.  
Tomó entonces su sombrero y salió rápi-  
damente teniendo la precaucion de dejar la  
llave á la portera por si acaso iba Georgina  
durante su ausencia.  
Dirigióse hacia la plaza de San Pedro y  
por espacio de unas horas estuvo rondando  
por las avenidas de la calle Berta esperan-  
do ver salir á Georgina ó que esta asomase  
su graciosa cabeza por la ventana.  
—¡Vana esperanza! Georgina no salió, la  
ventana permaneció cerrada. Veinte veces  
Mauricio estuvo á punto de penetrar en la  
casa, y por fin se dijo que Georgina no  
debía estar en ella, que acaso mientras él dis-  
curría por las calles, la niña le aguardaba  
en su casa, y se decidió á volver á la calle  
Durantia.  
Tan seguro estaba de hallarla allí, que el  
desencanto le costó un rato cruel. Sentóse  
tristemente cerca de la ventana y se entregó  
á dolorosas reflexiones.  
Llegó la noche, Mauricio no sabía qué  
pensar! Ocurrióle la idea de que Georgina  
estaba enferma, privada de sus cuidados, y  
se decidió á volver á la calle Berta y subir  
esta vez, aun á riesgo de provocar el des-  
agrado de la niña.  
Al llegar á la casa, Mauricio pasó rápi-  
damente por delante de la portera y subió  
y llamó repetidas veces á la puerta de Geo-  
rina.

## LA ENCANTADORA.

—Señor Santiago...  
—Las personas que ántes os consagra-  
ban algun interés, hoy os miran escanda-  
lizadas, y ellas como ya tenemos derecho  
de suponerlo todo ante vuestra tristeza y  
vuestras lágrimas... No habéis, no tenéis  
nada que decirme; el hombre á quien yo  
había llamado mi amigo, es un miserable!  
—¡Oh! no lo culpéis; yo he debido prever  
el peligro, yo he debido evitarle...  
—¿Lo de donde? ¡No podéis ocultar cuan-  
to le amais! Terminemos, pues; habéis con-  
cluido para mí; no os conozco, hoy mismo  
he desahogado de la casa en que vivo hace  
doce años...  
—¿Qué decís?  
—¿Qué me iré á vivir al otro extremo de  
París donde no tenga la vergüenza de en-  
contrarme con vos, donde no tengais por  
qué sonrojáros al verme. Además que vuestra  
conducta me causa sufrimientos que  
no puedo tolerar.  
—En ese caso, señor Santiago, respon-  
dió la niña con amargura, —no sois vos,  
seré yo quien deje esta casa. No olvidaré  
nada que habéis sido bueno y afectuoso  
para mí, no olvidaré todo lo que os debo...  
Mi ignorancia de las cosas de la vida, vuestra  
confianza en mí, ha traído esta situa-  
cion... Pero aun en ella misma hubierais  
podido mostraros un poco más indulgente  
para mí! Querid á Mauricio con toda mi  
alma y por él estoy dispuesta á sufrirlo  
todo, hasta la dureza de vuestras pala-  
bras... ¡Yo en cambio para vos seré siem-  
pre la misma! Mañana mismo me procura-  
re otro alojamiento.  
—¡Haced bien; veo que comprendéis lo  
que os toca hacer.  
Y volviéndose la espalda, cerró la puerta  
y bajó rápidamente las escaleras.  
Georgina se dejó caer desfallecida en  
una silla y prorumpió solloz

Table with market prices for various goods like wheat, oil, and other commodities.

OBSEVATORIO DE MADRID DEL 4

Table with astronomical observations including temperature, humidity, and wind data.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

En virtud de providencia del juzgado de primera instancia del distrito de Palacio de esta capital, refrendada por el actuante...

Subasta.—Por providencia del señor juez municipal del distrito de la Latina, se sacan a pública subasta varios muebles...

SOCIEDADES Y CORPORACIONES.—Por haber sido extraviados, quedan nulos los billetes de pago números 217 al 225 y 241 al 250...

CORRESPONDENCIA DE ESPAÑA

EDICION DE LA NOCHE

DE AYER 4 DE FEBRERO.

El Globo publica hoy las adhesiones al manifiesto de los ex-diputados y ex-senadores democráticos...

Los convidados han salido por la línea del Mediodía. A las ocho de la mañana sale la corte para Badajoz.—Mencheta.

En periódicos y cartas hemos recibido las siguientes noticias: Palma de Mallorca, 31.

El isleño refiere hasta en sus menores detalles los últimos momentos de los infelices reos que han conterminado a España...

Los españoles que han fallecido en la última epidemia de Nueva-Orleans son los siguientes: D. Manuel Penela, soltero, natural de Muros, provincia de Galicia...

En todo el mes actual se verificará el sorteo de los concejales que han de cesar en 10 de mayo...

El Papa Leon XIII ha declarado, según carta de Roma, por medio de un decreto, que el culto de Nra. Señora de la Saletta carece de base sólida...

El tren que regresaba a Madrid conduciendo a los invitados a la inauguración del ferrocarril, ha vuelto a Ciudad-Real...

Es seguro que todo el distinguido cuerpo de la guardia civil acepta la suscripción iniciada por los jefes, oficiales e individuos del tercio de esta provincia...

Coruña, 1.º.—A bordo del vapor correo Mendez Núñez, dice con datos auténticos el Comercio Gallego, que el Sr. Gandallja dispuso de orden del ministro de Ultramar la detención de tres hombres y una mujer...

Vienna, 3.º.—Desde ayer se han tomado severísimas medidas en la frontera de Rusia para impedir la propagación de la epidemia que se presentó en el gobierno de Astrakán...

Paris, 3.º.—Se ha desistido de la ida relativa a la creación de un ministerio de Bellas Artes, por el temor de que fracasase en la Cámara...

La significación del nuevo ministro francés Sr. Julio Ferry es marcadamente conservadora. Jefe caracterizado de la izquierda moderada...

Subieron a ver la otra habitación y dijo Georgina: —Me gusta; pero temo que sea demasiado caro. —Ciento cincuenta francos, dijo la portera.

—porque después de la fusión todo lo que sea político en las agrupaciones unidas ha de afectar igualmente a centralistas y constitucionales.

Paris, 3.º.—Se asegura que se han comenzado algunos preparativos en el palacio del Cuerpo Legislativo de París, ante la posibilidad de que las Cámaras se trasladen a esta capital.

De nuestro celoso corresponsal en Mora (Toledo) y de nuestro querido compañero Sr. Peris Mencheta recibimos las siguientes cartas:

Mora, 3.º.—Desde ayer reina en esta población una animación extraordinaria. Entre otras personas llegaron los gobernadores civil y militar de esta provincia...

Al llegar al andén se presentaron las autoridades, y se abrió S. M. penetrando en el espacioso salón de esta estación, donde se le tenía preparado un delicado lunch.

Subieron a ver la otra habitación y dijo Georgina: —Me gusta; pero temo que sea demasiado caro. —Ciento cincuenta francos, dijo la portera.

—Santiago, ved lo que decís, —esclamó Mauricio sintiendo que su sangre se encendía.

—He venido para decirles esto otra a cara, y por nada me haréis callar; ¡sois un miserable!

—El joven palideció y la cólera animó su mirada, pero procuró contenerse y dijo con acento trémulo:

—Porque habéis abusado de mi amistad para profanar el hogar de una niña casta y pura; porque os habéis aprovechado de su inocencia para abusar de su candor.

—Ahí seáis vos, mi querido Santiago! ¡qué grata sorpresa!

—Necesito volver a mi casa. —Si teméis que el señor Santiago esté inquieto, enviáremos un recado.

Table with market prices for various goods like flour, oil, and other commodities.

CARRIOSES DEL 3 SOBRE PROVINCIAS

Table with railway fares for various provinces and destinations.

De repente oyó que a su espalda decían: —¡Georgina! ¡Georgina!

—¿Qué queréis decir? —¿Queréis decir que en mi casa hay precisamente un cuarto para alquilar, recién empapelado y pintado, un bonito cuarto precioso en el centro del piso, con ventanas a la calle...

—¿Queréis decir que en mi casa hay precisamente un cuarto para alquilar, recién empapelado y pintado, un bonito cuarto precioso en el centro del piso, con ventanas a la calle...

Subieron a ver la otra habitación y dijo Georgina: —Me gusta; pero temo que sea demasiado caro. —Ciento cincuenta francos, dijo la portera.

—¿Queréis decir que en mi casa hay precisamente un cuarto para alquilar, recién empapelado y pintado, un bonito cuarto precioso en el centro del piso, con ventanas a la calle...

—¿Queréis decir que en mi casa hay precisamente un cuarto para alquilar, recién empapelado y pintado, un bonito cuarto precioso en el centro del piso, con ventanas a la calle...

—Santiago, ved lo que decís, —esclamó Mauricio sintiendo que su sangre se encendía.

—He venido para decirles esto otra a cara, y por nada me haréis callar; ¡sois un miserable!

—El joven palideció y la cólera animó su mirada, pero procuró contenerse y dijo con acento trémulo:

Subieron a ver la otra habitación y dijo Georgina: —Me gusta; pero temo que sea demasiado caro. —Ciento cincuenta francos, dijo la portera.

—¿Queréis decir que en mi casa hay precisamente un cuarto para alquilar, recién empapelado y pintado, un bonito cuarto precioso en el centro del piso, con ventanas a la calle...

—¿Queréis decir que en mi casa hay precisamente un cuarto para alquilar, recién empapelado y pintado, un bonito cuarto precioso en el centro del piso, con ventanas a la calle...



